



Al contestar cite Radicado 20266110001493 Id: 2037855

Folios: 15 Fecha: 05-01-2026 10:27:56

Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)

Remitente: GERENCIA DE PLANEACION

Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 669 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y WENDY YOSETH COLMENARES SUÁREZ

FECHA DEL INFORME: 5 de Enero de 2026

CONTRATO O CONVENIO NÚMERO	669 de 2025	FECHA DE FIRMA	19 DE NOVIEMBRE DE 2025
		FECHA ACTA DE INICIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA ASOCIADO	WENDY YOSETH COLMENARES SUÁREZ		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	40.4943.468		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales en gestión y evaluación ambiental para apoyar a la Gerencia Guajira de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía, en el marco de la Transición Energética Justa y de los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables FNCER		
CDP No.	34125	FECHA CDP	13 de noviembre del 2025
RP No.	141325	FECHA RP	21 de noviembre del 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	28 de noviembre del 2025	FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre del 2025
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	20 de noviembre del 2025	MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS O SUSPENSIONES AL CONTRATO	N.A.

FECHA ACTA DE INICIO	28 de noviembre del 2025		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$13.068.750	FORMA DE PAGO	Pagos mensuales (\$8.712.500)
MODIFICACIONES (ADICIONES, SUSPENSIONES, REINICIOS, PRÓRROGAS O CUALQUIER TIPO DE MODIFICACION GENERAL)	N.A.		
PERIODO SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01 al 31 de Diciembre del 2025		

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO

- Brindar apoyo técnico especializado en gestión y evaluación ambiental de los proyectos, programas y actividades adelantadas por la Gerencia Guajira, en el marco de la Transición Energética Justa y las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCER.**
 - El apoyo técnico consistió en la revisión de la información allegada por la empresa Celsia con respecto al trámite de Sustracción DRMI Cuenca Baja del Río, la normativa ambiental y la retroalimentación de la visita de campo al área solicitada para sustracción definitiva (0,32 ha en sitios de torres T158 a T169) y temporal (aprox. 1,52 ha en servidumbre, patios y plaza de tendido PT8) dentro del DRMI, ubicada en Riohacha y Manaure, La Guajira. La reunión contó con la participaron profesionales del equipo evaluador de CORPOGUAJIRA. El Auto 892 de 25 de septiembre de 2025 radicó el trámite iniciado por Celsia el 13 de marzo y agosto de 2025.

Retroalimentación de la visita de campo DRMI Cuenca Baja del Río

El recorrido verificó componentes del proyecto "Línea de Transmisión 500 kV Doble Circuito Conexión Parques Eólicos Camelias a Subestación Cuestecitas", incluyendo inventarios forestales, epífitas no vasculares y vasculares (como bromelias y orquídeas en torre 168) confirmando superposición con ecosistemas protegidos por Acuerdo 015 de 2014. No se mencionan acuerdos verbales específicos, pero la visita identificó inconsistencias en bases de datos que motivaron los requerimientos adicionales de información.

Requerimientos Identificados en el Trámite de la Sustracción DRMI Cuenca Baja del Río

- Inventario Forestal: Discriminar individuos por especie y sitio de torre en áreas definitiva y temporal.

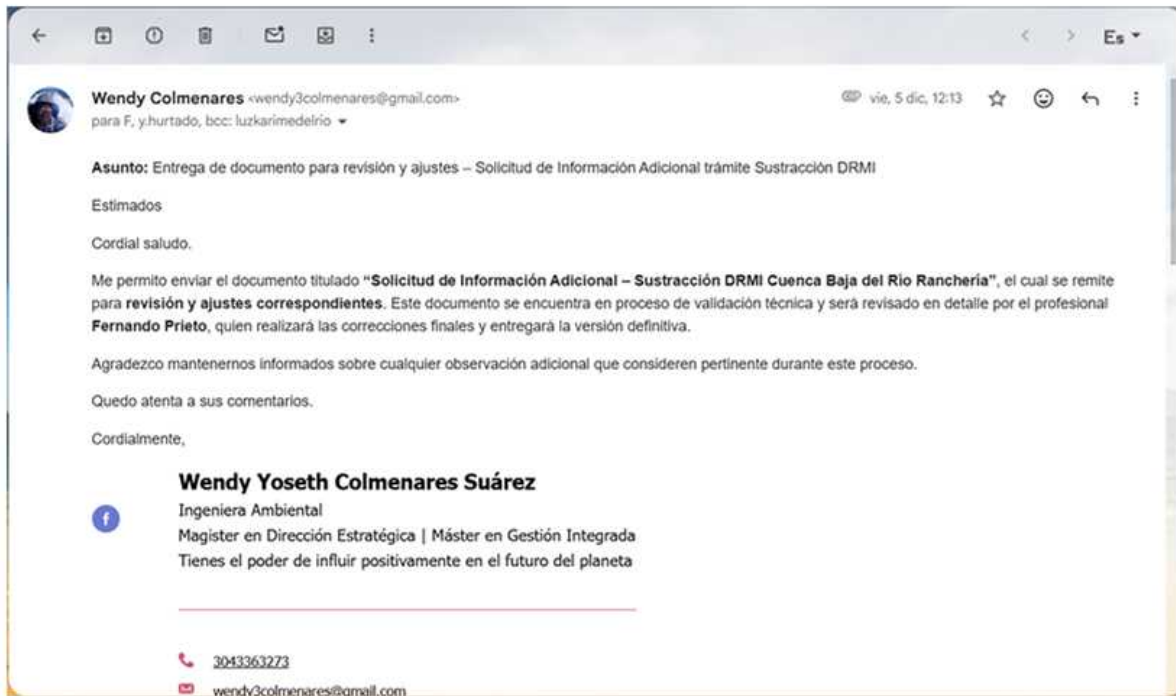
- Ecosistemas y Coberturas: Registrar especímenes por ecosistema y cobertura vegetal.[1]
- Cálculos y PMA: Ajustar capítulos 6-7, incluir fichas CU-B04 a CU-B06 del Plan de Manejo Ambiental (EIA) para especies en veda (musgos, hepáticas, líquenes, bromelias, orquídeas y arbóreas).
- Plan de Compensación: Caracterizar veda nacional/regional y presentar plan per Resolución 0256 de 2018 y Circular MADS 2378 de 2019.



Asistencia de la Reunión Presencial

PROCESO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA										CODIGO A FORMA 1	
LISTADO DE ASISTENTES										FORMA 2	
Plan de Trabajo - Sustracción DRMT Venca baja - Celso										Fecha de Emisión: 2/05/2025	
Oficina Gestión Ambiental										Hora de Emisión: 8:00 pm	
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN	SIGLAS DE ORGANIZACIÓN	CARGO / ROL	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	Asistencia en Reunión		Firma	
								Presencial	Virtuosa		
x	Wendy Colmenares	42094848	4321913	ANH-VPM	Asistente	Retho	wendycolmenares@gnma.gob.co			x	Wendy
	Vin Huitado G	8946539	502117296	Corpos	COORD. ECOSIST.	Retho	vhuitado@corpoguaquia.gov.co	x	x	x	Vin
	Jeferson Barbo C	8100170	31800447	Corpos	Def. Esp.	Retho	jefersonbarbo@corpoguaquia.gov.co	x	x	x	Jeferson
	Carolina Sánchez	3149778	31022166234	Corpos	Prof. Es.	Retho	carolinahs@corpoguaquia.gov.co	x	x	x	Carolina
	Estrella Muñoz V	17809231	30049114122	Corpos	Tec. Esp.	Retho	estrellamunoz@corpoguaquia.gov.co	x	x	x	Estrella
	Luz Karine Muñoz	300517790	517790	OIM	Asistente	Retho	luzkarine@oim.gov.co	x	x	x	Luz Karine

Imagen de correo electrónico de apoyo en el documento de requerimiento



Documento: Solicitud de Información Adicional – Sustracción DRMI CB del Río Ranchería



Ranchería,

Donde
SIRVEN RUBÉN PARRÓ
ABOGADO GENERAL
FUGA COLOMBIA S.A. E.S.P. C/DA COLOMBIA S.A. E.S.P.
Servicio
Néstor Adán Vichola
n.vichola@fuga.com.co
Calle 13 No. 298 - 80, Autopista Cal - Norte
Turbaco, Villa del Socorro - Colombia
Teléfono: (57 3) 3338300

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA TRAMITE DE SUSTRACCION DE AREA PROTEGIDA EN EL CUENCA REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO CUENCA BAJA DEL RIO RANCHERIA- AUTO 021 0202

Contra:

En el marco del trámite del presente, del cual se anexa consentimiento mediante Auto No. 022 del 22 de septiembre de 2025, se procedió a realizar evaluación ambiental de la solicitud por parte del equipo Evaluación de la Solicitud, conformado por profesionales de las áreas de Evaluación, Control y Monitoreo y Grupo de Estudios y Sostenibilidad Terrestre de esta entidad.

1. ANTECEDENTES

Que mediante Decreto No. 012 de 2014, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA declaró como Cuenca Regional de Manejo Integrado (CRMI) de la Cuenca Baja del Río Ranchería un área protegida para la conservación de ecosistemas terrestres, aguas continentales y áreas de hábitat localizadas en cabeceras de los ríos Ranchería y Manzanillo, con el propósito de garantizar la protección de los recursos naturales, la sostenibilidad y las acciones sostenibles fundamentadas para el bienestar de la población local.

Que dentro del trámite presentado ante esta Corporación se allegó la documentación correspondiente al proyecto denominado "Plano de Parámetro 002 IV DISEÑO CHULO - CONVENIO PARQUE EÓLICO CAHAMA Y SUBESTACION CUESTECITAS" en el cual se reportó por el área protegida del DRMI Cuenca Baja del Río Ranchería, solicitando que se realice la solicitud de sustracción con base en la normativa ambiental vigente, a fin de garantizar que el desarrollo del proyecto se realice a cabos bajo condiciones de sostenibilidad y en equilibrio con los valores de conservación del área.

Que mediante radicado No. 202501344010011 del 13 de marzo de 2025, la empresa CELSA COLOMBIA S.A. E.S.P. allegó a esta Corporación el consentimiento y acciones correspondientes, incluyendo la Notificación del inicio del trámite, para la solicitud de sustracción definitiva y temporal del área del Cuadro Regional de Manejo Integrado (CRMI) Cuenca Baja del Río Ranchería, en el marco del proyecto denominado "Plano de Parámetro 002 IV DISEÑO CHULO - CONVENIO PARQUE EÓLICO CAHAMA Y SUBESTACION CUESTECITAS".



Que mediante radicado No. 202501344010011, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA del momento de la solicitud presentada a efectos de la Notificación de los costos del trámite, se cubrió adecuación a la suma de OCHO MILLONES CINCO SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS (8.562.300).

Que mediante los radicanos 202501344010011 y 202501344010011 del 13 de agosto de 2025, la empresa CELSA COLOMBIA S.A. E.S.P. allegó ante la Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA la solicitud de sustracción de un área del DRMI Cuenca Baja del Río Ranchería, en el marco del proyecto "Plano de Parámetro 002 IV DISEÑO CHULO Y CONVENIO PARQUE EÓLICO CAHAMA Y SUBESTACION CUESTECITAS".

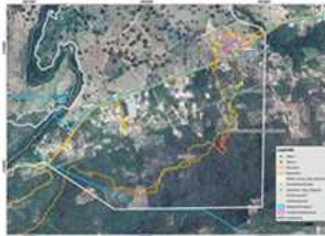
2. DESARROLLO DE LA VISTA E INFORMACIÓN PREVIA

El día 24 de noviembre, el equipo evaluador realizó una visita de campo al área objeto de la solicitud de sustracción dentro del DRMI Cuenca Baja del Río Ranchería, gestionada por la sociedad CELSA COLOMBIA S.A. E.S.P., en el marco del proyecto "Plano de Parámetro 002 IV DISEÑO CHULO Y CONVENIO PARQUE EÓLICO CAHAMA Y SUBESTACION CUESTECITAS".

La visita de inspección se llevó a cabo en compañía del ingeniero Néstor Adán Vichola, profesional de la empresa CELSA COLOMBIA S.A. E.S.P., representantes de la empresa consultora INET y miembros de la comunidad del municipio de Turbaco y de Ranchería.

Durante el recorrido se clasificaron los diferentes componentes que hacen parte del documento entregado para su evaluación. Asimismo, se realizó registro fotográfico del área solicitada para sustracción definitiva y temporal, según se muestra en la imagen 1.

Figura 1. Recorrido de la visita de campo



Fuente: Fotos. Proyecto Corpogujira-025.



CONDICIÓN Y ESTADO DE LA SOLICITUD	FECHA
Informe de evaluación	
Manejo de acciones ambientales de Fuga durante el trámite	PLACAMI (2)-025
Carácter de las acciones de respuesta de Fuga durante el trámite	Carácter de las acciones de respuesta de Fuga durante el trámite

Resumen del PLAN DE COMPENSACION

La sociedad deberá presentar la sustracción de la vida nacional correspondiente al área de sustracción temporal y definitiva.

Resumen del PLAN DE CONSERVACION

La sociedad deberá presentar el Plan de Conservación, de acuerdo con el Manual de Conservación por Compensación Biotica establecido en la Resolución 0270 de 2016, así como los medios de impacto para la vida nacional y regional establecidas en la Circular 0002-0311-2016 del 2 de diciembre de 2016.

En sus orden de visita, para contribuir con el proceso de evaluación correspondiente, se requiere la presentación de toda la información solicitada.

Para la entrega de dicha información, del presente en término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 1 de la Ley 1732 de 2015, se pone en declaración de desahucio de la solicitud y proceso de compensación, a los efectos.

Ranchería,

MANUEL ENRIQUE MALLARÉZ ALTARONA

Subdirector General Ambiental

Firmado y sellado

Fecha: 14/05/2025



C/da 7 y 12-15, Ranchería - Colombia
Tel: (57 3) 333 8300 - Fax: (57 3) 333 8304
Línea gratuita: (57 3) 333 8302 - Póneles: (57 3) 333 8303
www.corpogujira.gov.co



C/da 7 y 12-15, Ranchería - Colombia
Tel: (57 3) 333 8300 - Fax: (57 3) 333 8304
Línea gratuita: (57 3) 333 8302 - Póneles: (57 3) 333 8303
www.corpogujira.gov.co



C/da 7 y 12-15, Ranchería - Colombia
Tel: (57 3) 333 8300 - Fax: (57 3) 333 8304
Línea gratuita: (57 3) 333 8302 - Póneles: (57 3) 333 8303
www.corpogujira.gov.co

2. Apoyar en la revisión de las respuestas oportunas de las peticiones, quejas y reclamos, dentro del marco del convenio.

- Alta demanda de evaluación de trámites ambientales de proyectos FNCER ante CORPOGUAJIRA y ANLA

Cabe destacar que, la alta demanda actual de trámites ambientales relacionados con la TEJ en La Guajira la demanda mayor esfuerzo a las autoridades ambientales regionales en lo concerniente a las evaluaciones de solicitudes de licencias, permiso y/o autorizaciones ambientales, tal como se enuncia a continuación:

- Cinco (5) proyectos eólicos: JK4 y JK5 de AES; 3 Mangas de EPM, y, Sirius de Celsia.
- Tres (3) líneas de transmisión eléctrica: LT Irraipa y modificación LT Casa eléctrica-SE Colectora de AES; LT Camelias-SE Cuestecitas de Celsia.
- Una (1) sustracción de área protegida (Cuenca Baja del Río Ranchería para LT larga de Celsia).
- Cuarenta (40) renovación y/o permisos nuevos de medición viento en La Guajira.

Tabla 1. Tramites FNCER para vigencia 2026 identificados hasta la fecha

Ítem	Tipo de proyecto / trámite	Cantidad	Proyectos asociados	Observaciones
a	Proyectos eólicos	Cinco (5)	JK4 y JK5 (AES); 3 Mangas (EPM); Sirius (Celsia)	Requieren evaluación integral de licencias ambientales, instrumentos de manejo ambiental y seguimiento técnico por parte de la autoridad competente.
b	Líneas de transmisión eléctrica	Tres (3)	LT Irraipa y modificación LT Casa Eléctrica-SE Colectora (AES); LT Camelias-SE Cuestecitas (Celsia)	Incluyen evaluaciones de trazado, impactos ambientales, servidumbres y componentes abióticos, bióticos y sociales.
c	Sustracción de área protegida	Una (1)	Cuenca Baja del Río Ranchería – LT larga de Celsia	Trámite de alta complejidad ambiental y técnica, con implicaciones ecosistémicas y sociales relevantes.
d	Permisos de medición de viento	Cuarenta (40)	Proyectos FNCER en diferentes municipios de La Guajira	Comprende renovaciones y nuevas solicitudes; genera alta carga administrativa y técnica para la autoridad ambiental.

3. Realizar la revisión, análisis y evaluación de estudios ambientales, diagnósticos, planes de manejo, licencias y demás instrumentos de gestión ambiental asociados a proyectos energéticos, verificando su conformidad con la normatividad vigente.

Se realizó la consolidación y organización de los expedientes ambientales de los proyectos FNCER, con el propósito de contar con información completa, actualizada y verificable sobre el avance de cada iniciativa.

Este ejercicio permitió integrar de manera ordenada los actos administrativos, licencias, permisos, comunicaciones oficiales, matrices de seguimiento y demás soportes ambientales asociados a los proyectos.

La consolidación de los expedientes facilita la verificación del estado real de la infraestructura financiada con recursos públicos, permitiendo identificar avances, alertas tempranas, riesgos ambientales y oportunidades de mejora en la gestión de los proyectos. Asimismo, fortalece la trazabilidad documental, la transparencia en el uso de los recursos y el control institucional, constituyéndose en un insumo clave para la toma de decisiones, el seguimiento contractual y los procesos de auditoría.

Esta actividad contribuye a asegurar que la gestión ambiental se desarrolle de manera ordenada, eficiente y conforme al marco normativo vigente, garantizando el adecuado desarrollo de los proyectos y el evaluación, seguimiento y control de los trámites ambientales asociados a los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), garantizando mayor eficiencia técnica, reducción de cuellos de botella administrativos y fortalecimiento del cumplimiento normativo ambiental.

Imagen. Expedientes ambientales de los proyectos FNCER actualizados Dic.2025

ID	Empresa	Proyecto	Municipio	Acto Administrativo	MW autorizado	Tipo	Autoridad Ambiental	Estado del Proyecto (Dicembre 2025)	Estado Jurídico	Año	Seguimiento-Diciembre de 2025
1	Enel SA	Línea de transmisión ACAPAL - Camaná - 110 kV	Acuña	Resolución 1001 de mayo de 2024	110	Línea Eléctrica 1	Corporación	En fase de construcción	Licenciado	2024	
2	Enel SA	Línea de transmisión 500 kV Colombia - Colombia	Acuña	Resolución 01000 de jun 2024		Línea Eléctrica 2	ANLA	En Construcción	Licenciado	2024	Seguimiento realizado en reunión de la Comisión de Seguimiento. Se debe presentar en el marco del Manual de Investigación y Evaluación de Impacto Ambiental, la matriz de monitoreo y la matriz de seguimiento de los impactos ambientales, así como el Plan de Seguimiento de los Impactos Ambientales (PSIA) y el Plan de Seguimiento de los Impactos Ambientales (PSIA).
3	Enel SA	Proyecto 110000 de Construcción del Proyecto de Línea de Transmisión 110 kV Colombia - Colombia	Acuña	En Evaluación		Línea Eléctrica 2	ANLA	Aprobación de EIA por parte de ANLA	En Evaluación de Impacto	2024	Se realizó la construcción de la línea de transmisión de 110 kV en el municipio de Acuña.
4	Enel SA	Proyecto de Línea de Transmisión 110 kV Colombia - Colombia	Acuña		110	Proyecto de Línea Eléctrica	ANLA	Fundación de EIA	Fundación EIA	2024	Continúa en elaboración del EIA.
5	Enel SA	Proyecto de Línea de Transmisión 110 kV Colombia - Colombia	Acuña		110	Proyecto de Línea Eléctrica	ANLA	Fundación de EIA	Fundación EIA	2024	Se inició la elaboración del EIA.
6	Enel SA	Proyecto de Línea de Transmisión 110 kV Colombia - Colombia	Acuña		110	Proyecto de Línea Eléctrica	ANLA	Fundación de EIA	Fundación EIA	2024	Se inició la elaboración del EIA.
7	Enel SA	Proyecto de Línea de Transmisión 110 kV Colombia - Colombia	Acuña		110	Proyecto de Línea Eléctrica	ANLA	Fundación de EIA	Fundación EIA	2024	Se inició la elaboración del EIA.

4. Apoyar la actualización normativa y regulatoria en materia ambiental que requiera la entidad.

- Para la vigencia del mes informado no se asignaron funciones para esta obligación.

5. Apoyar la identificación y valoración de impactos ambientales y sociales derivados de los proyectos energéticos, proponiendo medidas de manejo, mitigación, compensación o adaptación ambiental que favorezcan el desarrollo sostenible del territorio.

- Se elaboró Matriz de Riesgos y Oportunidades Ambientales - Proyectos Guajira. (Un semáforo del estado de los proyectos). (Entregable 1. Matriz de Riesgos y Oportunidades)
En el marco del seguimiento ambiental a los proyectos desarrollados en el departamento de La Guajira, se elaboró la Matriz de Riesgos y Oportunidades Ambientales, como una herramienta técnica orientada a identificar, evaluar y gestionar los riesgos ambientales asociados a la ejecución de los proyectos, así como a reconocer oportunidades de mejora que fortalezcan el desempeño ambiental y el cumplimiento normativo.

Esta matriz constituye un insumo clave para el seguimiento de proyectos FNCER, al permitir una visualización clara del estado ambiental de los proyectos y facilitar la toma de decisiones oportunas.

Proyectos en estado verde Corresponden a iniciativas que presentan cumplimiento normativo ambiental, con impactos controlados y prácticas de manejo adecuadas. Estos proyectos representan oportunidades para fortalecer procesos de mejora continua y, eventualmente, avanzar hacia certificaciones ambientales.

Proyectos en estado amarillo Se identificaron riesgos asociados principalmente a trámites ambientales en curso o retrasos administrativos. Aunque no representan un incumplimiento inmediato, requieren seguimiento técnico y gestión oportuna ante las autoridades ambientales para evitar que evolucionen a un nivel de riesgo alto.

Proyectos en estado rojo Se evidencian riesgos críticos relacionados con permisos ambientales vencidos o no vigentes, los cuales pueden generar impactos significativos y posibles sanciones. Estos casos requieren atención prioritaria y acciones correctivas inmediatas.

Imagen. Matriz de Riesgos y Oportunidades Ambientales FNCER

Estado de proyectos FNCER	Suma de MW autorizados	Cuenta de Proyecto	Semáforo
Aprobación de DAA por parte de La ANLA		1	Green
Desmantelamiento	0	1	Yellow
En Construcción		4	Green
En Construcción - Suspendido	350	1	Red
En Operación	40	2	Green
Formulación de EIA	1344	11	Green
Licenciado		1	Green
Modificación de Licencia	180	1	Green
No se ha iniciado construcción	894.5	12	Red
No tiene punto de conexión	538	3	Red
Suspensión	200	1	Red
Unificación Licencia	281.6	3	Yellow
Total general	3828.1	41	

6. Acompañar técnicamente los procesos de articulación interinstitucional con autoridades ambientales entes territoriales, comunidades y empresas del sector, para el desarrollo de estrategias conjuntas orientadas a la gestión ambiental y la sostenibilidad energética.

- Para la vigencia del mes informado no se asignaron funciones para esta obligación.

7. Elaborar informes técnicos, actas, minutas, presentaciones y demás documentos que sustenten la gestión ambiental y social de la Gerencia Guajira, de acuerdo con las orientaciones de la supervisión del contrato.

- Asistencia y apoyo en la organización y realización de La Mesa Ambiental que se concibe como un espacio articulador orientado a fortalecer la gestión ambiental de la Transición Energética Justa (TEJ) en el departamento de La Guajira, mediante acciones estratégicas organizadas en cuatro macroacciones, alineadas a ejes técnicos, políticos, de sostenibilidad y de participación social.

Las macroacciones definidas constituyen puntos críticos para impulsar la Transición Energética Justa (TEJ) y establecen líneas estratégicas para asegurar la competitividad y la sostenibilidad ambiental de los proyectos en La Guajira.

Macroacción 1

Optimizar la evaluación de los trámites ambientales de los proyectos FNCER en La Guajira: Busca mejorar los procesos de evaluación, seguimiento y control de los trámites ambientales asociados a los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía

Renovable (FNCER), garantizando mayor eficiencia técnica, reducción de cuellos de botella administrativos y fortalecimiento del cumplimiento normativo ambiental.

Macroacción 2

Gestión político-administrativa de alto nivel para energías limpias: Se orienta a fortalecer la articulación institucional y la toma de decisiones a nivel político y administrativo, con el fin de impulsar la Transición Energética Justa, resolver puntos críticos normativos y administrativos, y generar condiciones habilitantes para el desarrollo ordenado de proyectos de energías limpias.

Macroacción 3

Asegurar la sostenibilidad y la justicia ambiental de la TEJ en La Guajira: Esta macroacción promueve la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental y justicia ambiental en el desarrollo de la Transición Energética Justa, fomentando la investigación, el análisis de impactos y la adopción de enfoques que garanticen beneficios ambientales, sociales y territoriales de largo plazo.

Macroacción 4

Fortalecer las capacidades y la cualificación de comunidades y funcionarios en diferentes temas estratégicos: Se enfoca en el fortalecimiento de capacidades técnicas, sociales e institucionales de comunidades y funcionarios públicos, mediante procesos de formación, cualificación y apropiación del conocimiento, orientados a mejorar la participación informada y la gestión territorial en el marco de la Transición Energética

Justa. (Evidencia 3. Acta de Reunión Mesa Ambiental)

- 8. Asistir a reuniones, visitas técnicas, comités o mesas de trabajo convocadas por la ANH, el Ministerio o por otras entidades relacionadas, presentando insumos técnicos y recomendaciones ambientales pertinentes.**
- Asistencia a Mesa Técnica sobre el Marco Regulatorio de Concesiones de Aguas Superficiales del Mar para Plantas Desalinizadoras en el marco del Pacto por la Transición Energética Justa – TEJ en La Guajira.
Imagen. Acta de Mesa Técnica en Mención

COLOMBIA
VIDA

Energía

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

SIG

Reunión Revisión Decreto 1540	
Fecha	4 de diciembre de 2025
Hora	4:00 p.m. – 5:00 p.m.
Lugar	Espacio virtual
Objetivos	1. Realizar Mesa Técnica sobre el Marco Regulatorio de Concesiones de Aguas Superficiales del Mar para Plantas Desalinizadoras en el marco del Pacto por la Transición Energética Justa – TEJ en La Guajira.

Participantes: Los consignados en la reunión virtual

DESARROLLO

El encuentro inicio con la presentación de los participantes de los equipos de Ministerio de Medio Ambiente, los funcionarios de Corpogujaira, además se realizó la presentación de los funcionarios de apoyo a Corpogujaira de parte de **MinEnergía**.

Se manifestaron diversas inquietudes relativas al marco regulatorio para la concesión y los usos permitidos del recurso hídrico, especialmente en lo referente al agua marina. Desde la ODA5 se propuso realizar dos espacios de trabajo:

1. Un primer momento institucional con el Ministerio de Ambiente y Corpogujaira.
2. Un segundo momento con las empresas, preferiblemente de manera presencial, incluyendo a Ecopetrol y AES, por el interés en la compra de agua para usos industriales.

Históricamente, el Decreto 2111 establecía que todo aprovechamiento de los recursos naturales debía estar amparado por un permiso. Sin embargo, la normativa solo contemplaba agua continental (superficial y subterránea), acorde al contexto de los años 70. Con el crecimiento de las actividades en zonas costeras durante la última década, surgió la necesidad de regular la captación de agua marina para satisfacer demandas de comunidades, empresas y sectores productivos.

Este cambio ha generado un vacío normativo, y actualmente no existe un marco específico para la concesión o permisos de captación de agua marina. Se está trabajando desde la Dirección de Asuntos Marinos (DANCRA) en la construcción de lineamientos; existe un borrador que pronto pasará a consulta pública, pero aun no está incorporado al régimen de permisos vigente. Aun así, la ley mantiene la

Calle 43 No 59-01 000 Bogotá, Colombia
Corporación 207 6 0000 000
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co



COLOMBIA
VIDA

Energía

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

SIG

obligatoriedad de obtener un permiso cuando el uso no sea exclusivamente doméstico o por mandato legal directo.

El Ministerio de Ambiente ha manifestado total disposición para avanzar en la regulación y ha sostenido reuniones para priorizar la definición normativa sobre la captación de aguas marinas. La necesidad de un marco regulatorio claro es particularmente relevante para proyectos que requieren licencia ambiental, pues esta integra de manera unificada todos los permisos de aprovechamiento, incluidas las concesiones para captación. En contraste, los proyectos sin licencia que captan grandes volúmenes de agua marina —especialmente los que contemplan desalinización— enfrentan desafíos adicionales, dado que deben manejar el residuo (salmuera) de forma ambientalmente adecuada y actualmente no existe una norma específica sobre su manejo, lo cual limita la evaluación de alternativas como el aprovechamiento en salinas. Se prevé una reunión con el Viceministerio para revisar los tiempos regulatorios. Si las regulaciones no están listas antes de junio de 2026, podría ser difícil aplicarlas a proyectos que esperan iniciar operaciones en enero próximo. En La Guajira ya existen siete captaciones de agua marina, varias operando desde hace décadas, lo que abre el debate sobre si la corporación debería tolerar temporalmente estas prácticas mientras se adopta la nueva normativa, siempre que exista soporte técnico suficiente. Se mencionaron ejemplos relevantes:

- **Cecelá**, con captación para enfriamiento industrial (competencia ANLA).
- **Planta desalinizadora de Manauare**, para consumo humano.
- **Jopirachi**, sin permiso ambiental.
- **Correjoán**, que opera bajo plan de manejo y permiso de vertimientos.

Existe preocupación porque algunos proyectos declaran que no realizarán aprovechamiento para evitar el pago del 1%, lo cual requiere mayor control institucional. Desde el Ministerio también hay inquietud por los grandes volúmenes de agua que demandará la producción de hidrógeno verde, lo que exige crear formatos y permisos técnicos especiales para captación.

Finalmente surge la pregunta central: **¿cómo reglamentar lo que ya está en funcionamiento mientras se consolida la nueva normativa?** El reto está en equilibrar la continuidad operativa con la necesidad de un marco robusto que permita control, orden y sostenibilidad en el uso del recurso marino.

Se habla de obligatoriedad deben invertir el 1% en la cuenca que abastece la captación en las licencias ambientales, está por fuera porque no se capta la cuenca de la que se capta.

Se está buscando un equilibrio en el aprovechamiento de aguas continentales con las marinas y no es nada fácil.

Calle 43 No 59-01 000 Bogotá, Colombia
Corporación 207 6 0000 000
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co



COLOMBIA
VIDA

Energía

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

SIG

Todo esto se está sustentando en la mejor información técnica posible y llegar a una regulación medianamente responsable se complejiza

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

1. Se confirma la existencia de un vacío normativo en materia de concesión y captación de agua marina, lo cual limita la capacidad de las autoridades para evaluar y autorizar proyectos de forma homogénea y jurídicamente sólida.
2. El Ministerio de Ambiente manifiesta total disposición para priorizar la elaboración y expedición de la regulación específica sobre aguas marinas, la cual actualmente se encuentra en borrador y próxima a consulta pública.
3. Se reconoce la necesidad de dos espacios institucionales: uno con **MinAmbiente** y Corpogujaira para alineación técnica, y otro con las empresas interesadas (Ecopetrol, AES) para abordar requerimientos industriales y expectativas de acceso al recurso.
4. Los proyectos que contemplan captación y desalinización requieren lineamientos urgentes sobre manejo de salmuera y volúmenes extraídos, para evitar incertidumbre y asegurar cumplimiento ambiental.
5. Mientras se adopta la nueva norma, se plantea evaluar si las captaciones existentes pueden continuar de forma transitoria, siempre que cuenten con sustento técnico y mecanismos de control por parte de Corpogujaira y/o ANLA.
6. Se evidencia preocupación por los grandes volúmenes de agua que demandará el desarrollo del hidrógeno verde, lo que obliga a estructurar permisos y formatos especiales que garanticen trazabilidad y sostenibilidad del recurso.

COLOMBIA
VIDA

Energía

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

SIG

Registro fotográfico:



9. Desempeñar las demás actividades asignadas por el supervisor, inherentes al objeto del contrato.

- Para la vigencia del mes informado no se asignaron funciones para esta obligación.

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS – DEL CONVENIO Y/O CONTRATO (EN EL CASO DE COMPROMETER RECURSOS EN DINERO)

Entiéndase como ejecución presupuestal, los recursos girados por la ANH, con ocasión de la celebración del convenio y/o contrato

REF	ÍTEM	VALOR
1	Valor Total del Contrato y/o convenio	\$13.068.750
2	Valor total desembolsado por la ANH, incluido IVA, del Convenio y/o Contrato (Previo al pago objeto del presente informe)	\$871.250
3	Saldo del contrato y/o convenio aún sin ejecutar (Anterior al pago objeto del presente informe)	\$12.197.500
4	No. de desembolsos realizados a la fecha (Previo al pago objeto del presente informe)	1
5	Pago correspondiente al presente informe de supervisión	\$8.712.500
6	Valor por desembolsar por la ANH (Posterior al pago objeto del presente informe)	\$3.485.000

1.1. EJECUCION FINANCIERA DEL CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Entiéndase como ejecución financiera, los recursos ejecutados por el contratista, con ocasión de la celebración del convenio y/o contrato interadministrativo

RE F	ÍTEM	VALOR
1	Valor total del Convenio o Contrato Interadministrativo	N/A
2	Valor total desembolsado de la ANH al Convenio o Contrato Interadministrativo	N/A
3	Valor ejecutado acumulado último informe	N/A
4	Valor ejecutado del periodo a reportar	N/A
5	Acumulado valor ejecutado (3+4)	N/A
6	Reintegro acumulado último informe	N/A
7	Reintegro periodo a reportar	N/A
8	Acumulados reintegros (6+7)	N/A
9	Rendimientos financieros generados acumulado último informe	N/A

RE F	ÍTEM	VALOR
10	Rendimientos financieros generados informe a reportar	N/A
11	Acumulados rendimientos financieros (9+10)	N/A
12	Saldo del convenio al periodo a reportar (2-5+8)	N/A

Definiciones:

1. Valor de los aportes de la ANH establecidos en el convenio o contrato interadministrativo, incluido los otrosíes de adiciones o decrementos.
2. Desembolsos de la ANH al convenio o contrato interadministrativo.
3. Valor acumulado de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por quien ejecuta el convenio o contrato interadministrativo, del último informe de supervisión aprobado y enviado a la VAF.
4. Valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por quien ejecuta el convenio o contrato interadministrativo, en el periodo objeto de informe de supervisión. (mes, trimestre, semestre o año).
5. Formula aritmética.
6. Valor acumulado del reintegro de aportes a la ANH, del último informe de supervisión aprobado y enviado a la VAF.
7. Valor del reintegro de aportes a la ANH, en el periodo objeto de informe de supervisión. (mes, trimestre, semestre o año).
8. Formula aritmética.
9. Valor acumulado de los rendimientos generado en el convenio o contrato interadministrativo, del último informe de supervisión aprobado y enviado a la VAF.
10. Valor de los rendimientos generado en el convenio o contrato interadministrativo, en el periodo objeto de informe de supervisión. (mes, trimestre, semestre o año).
11. Formula aritmética.
12. Formula aritmética.

2. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 Estado del Desarrollo del Contrato o convenio

	SATISFACTORIO
x	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

2.2 Observaciones

(Cuando se trate de contratos de obra aquí se deberán indicar las mayores o menores cantidades de ítems o de obras)

Igualmente, para cualquier tipo de contrato o convenio deberán indicar si el contratista o asociado informó a la aseguradora las modificaciones realizadas al contrato o convenio, en caso de haber exigido garantías.

Hacer la precisión del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social de cualquier asociado o contratista así no afecten recursos los aportes en el caso de los convenios.

2.3 Recomendaciones

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato (o convenio), en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, vigente para la presentación del presente informe.

Así mismo, certifico que:

1) Dicho contrato (o convenio) se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato (o convenio) todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,



JOSE GIOVANY PINZON BAEZ
Gerente de planeación G2 Grado10

JOSE GIOVANY PINZON BAEZ
Supervisor del Contrato No 670 de 2025
jose.pinzonb@anh.gov.co